



ACTA SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Temuco, a 07 de Abril de 2020, siendo las 15:30 horas, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde de Temuco, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** con la presencia del Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales, y utilizando la modalidad remota o a distancia, con la plataforma de conexión virtual Zoom.

ASISTENCIA

**SR. OSCAR ALBORNOZ T.
SR. ESTEBAN BARRIGA R.
SR. ALEJANDRO BIZAMA T.
SRA. SOLANGE CARMINE R.
SR. PEDRO DURÁN S.
SR. MARCELO LEÓN A.
SR. ROBERTO NEIRA A.
SRA. CONSTANZA SAFFIRIO L.
SR. JAIME SALINAS M.
SR. JOSÉ LUIS VELASCO G.**

T A B L A

**1.- ACTA ANTERIOR
2.- CORRESPONDENCIA
3.- CUENTA DEL PRESIDENTE
4.- MATERIAS PENDIENTES
5.- MATERIAS NUEVAS
6.- AUDIENCIA PUBLICA
7.- VARIOS**

1.- ACTA ANTERIOR

Se aprueba el Acta Extraordinaria de fecha 01 de Abril de 2020, sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

No hay

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE

No hay



4.- MATERIAS PENDIENTES

No hay

5.- MATERIAS NUEVAS

COMISION ADM. Y FINANZAS

El lunes 06 de Abril de 2020 siendo las 12:05 horas en modalidad remota o a distancia, utilizando la plataforma de conexión virtual Zoom, se reúne la Comisión Administración y Finanzas, con la participación de los Concejales Sres. Alejandro Bizama, Pedro Duran, Roberto Neira, Jaime Salinas, José Luis Velasco y Sra. Solange Carmine quien la preside.

Participan además de la reunión, el Administrador Municipal, don Ramón Navarrete; la Directora Jurídica, doña Mónica Riffo; y don Carlos Millar de Administración.

En la reunión de trabajo se analizaron las siguientes materias:

1.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID 19, EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO

Hace la presentación don Carlos Millar.

Señala que este tema será analizado en la Sesión del Concejo del día de mañana para que realicen las consultas necesarias para su aprobación.

Se señalan los siguientes artículos que contendría esta Ordenanza Municipal basados en los vistos y considerandos propios del decreto que la aprueba:

Artículo 1°. *Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Temuco deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. Esta mascarilla podrá ser de cualquier material que permita cubrir las vías respiratorias, no debiendo ser quirúrgica o clínica, las que deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. En atención, a que el uso de mascarilla no proporciona por sí sola suficiente protección, deberán seguir tomándose otras precauciones igualmente importantes, tales como el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos, y otras que la autoridad sanitaria determine.*

Artículo 2°. *El Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, establecerá las veces que sea necesario, el período obligatorio de uso de mascarillas en el espacio público de la comuna. Dicho período podrá aplicarse solo mientras se encuentre vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que “Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile” o su respectiva prórroga.*



Artículo 3°. *La infracción al artículo 1° de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM.*

Artículo 4°. *La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.*

El Concejal Sr. VELASCO señala que se podría realizar un tutorial que enseñe a diseñar una mascarilla facial.

El Concejal Sr. DURAN señala estar de acuerdo con lo propuesto por su colega Sr. Velasco, ya que hoy en día los jóvenes están subiendo a las redes sociales como realizar mascarillas con poleras, lo que se ha transformado en un “juego” y puede resultar divertido pero que es muy útil en este caso, por lo tanto no es necesario que sea una mascarilla comprada.

La Presidenta de la Comisión, Concejal Sra. CARMINE indica que la Ordenanza es bien clara, ya que señala que puede ser con cualquier tela la mascarilla, que lo importante es que tape la boca y nariz.

El Concejal Sr. BIZAMA señala compartir lo señalado, pero primero ve complejo standarizar y la Ordenanza dice que cualquier tipo de material y apelaría primero a una marcha blanca para el control de aquello, e inicialmente hasta un paño, tul, o echarpe servirían y otra cosa es que se realice un video más simple con imagen Municipal, no la del Ministerio, más simple, apuntando un poco a lo que plantean sus colegas Sres. Duran y Velasco, que se haga una acción solidaria con materiales, o una actividad lúdica donde el Municipio de Temuco invite a hacer mascarillas o evitar los espacios públicos pero con la imagen Corporativa Municipal.

El Concejal Sr. SALINAS indica que hoy se está viendo el desmejoramiento de todo lo que son las Microempresas Familiares, y cree que esta sería una gran oportunidad que la gente trabaje en casa, confeccionando estas mascarillas y dándoles las características desde el Municipio y contraten la mano de obra, y aquí se podría solucionar una parte del problema, que es trabajo para la gente, de reunir recursos y entregarles gratuitamente como Municipio a los vecinos de Temuco, trabajando con los Dirigentes Sociales y aportar a esta Pandemia como Municipalidad de Temuco.

El Concejal Sr. NEIRA señala que una cosa es la forma y otro es el fondo, con respecto a la forma dice la Ordenanza “ que esta mascarilla podrá ser de cualquier material que permita cubrir las vías respiratorias, no debiendo ser quirúrgica o clínica, las que deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran”, ante lo anterior señalado, consulta cómo se va a fiscalizar la situación de salud que así lo requiera.



La Concejal Sra. CARMINE le señala que lo que dice es que la gente no está obligada a usar este tipo de mascarillas, pensando que prioritariamente sean usadas para las personas que están con problemas de salud o sean funcionarios de Salud, nadie los va a fiscalizar o pasar una multa ni nada por no usar este tipo de mascarilla.

El Concejal Sr. NEIRA reitera que la Ordenanza indica que “preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran”, y no sabe que pasará cuando llegue el Carabinero o funcionario municipal y le va a decir que por su situación de salud debe usar esa mascarilla.

La Directora Jurídica Sra. Mónica Riffo le informa que se refiere a máscaras especiales, en la línea que dice la Ordenanza: “no debiendo ser quirúrgica o clínica, las que deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran”, reitera que sólo se refiere a mascarillas especiales.

El Sr. Millar señala que el título de la Ordenanza es que establece el Uso Obligatorio de Mascarilla como propósito fundamental de este instrumento normativo y la mención a las mascarillas quirúrgicas y clínicas es una excepción para evitar el desabastecimiento que hoy día existe y que debe ser priorizado y elegido para el Personal de Salud.

El Concejal Sr. NEIRA señala que le queda claro el punto anterior, pero señala que esta Ordenanza, donde se le está diciendo a la gente que no salga de su casa y al ver esta Ordenanza, la gente va a creer que con mascarilla va poder salir a la calle y lo otro es que va a producir una seguridad falsa con este tipo de mascarillas, ya que la gente va a creer que están protegidos cuando no es así, ya que todos saben que ese tipo de mascarillas no protegen contra el virus. Señala que esta Ordenanza debe ser revisada, ya que él tiene una responsabilidad pública y si debe votar mañana en contra, informa que lo hará, e igual solicita un Informe al Depto. Jurídico.

El Administrador Municipal informa al Concejal Sr. Neira que existen testimonio de varios Médicos referente a las mascarillas.

El Concejal Sr. DURAN sólo desea señalar que entiende que esta Ordenanza es para que la gente que puede salir, se tape boca y nariz, esa es la idea de todo esto.

Analizada la Propuesta, se propone resolverla en Sala.

La Directora Jurídica señala que con respecto a la Ordenanza, envió unas observaciones que estaban referidas precisamente a la aprehensión que tenía el Concejal Sr. Neira referido a que la gente con Mascarilla podrían salir, indica que en el punto 5 de los considerando agregó: “de quienes transitan por los espacios públicos de la comuna **siempre que cuenten con las respectivas autorizaciones para hacerlo.**”



Señala que en el Art. 1 en donde dice: “ Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Temuco, agrego lo siguiente: **teniendo autorización para ello**, deberá usar elementos de protección de vías respiratorias que proteja su nariz y boca.

Agrega que realizo otra observación que el Sr. Millar les remitió a los Sres. Concejales con respecto al Art. 2 que dice: “El Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, establecerá las veces que sea necesario, el período obligatorio **de uso de estos elementos protectores** en el espacio público de la comuna. **Los periodos en los cuales podrá exigirse su uso obligatorio, en las condiciones ya referidas, podrán establecerse solo mientras se encuentre** vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020.”

La Concejal Sra. SAFFIRIO consulta quienes son los Encargados de fiscalizar que se cumpla esta Ordenanza, y que igual las personas deben portar su Salvoconducto.

La Sra. Riffo le señala que deben salir con mascarilla o elementos protectores y salvoconducto, son ambas cosas y quienes fiscalizan son los Carabineros e Inspectores Municipales.

El Concejal Sr. VELASCO consulta respecto a lo que hablo el Gobierno referente al uso de necesidad de usar mascarillas u obligatoriedad de su uso, y no sabe si esto solo es para uso obligatorio o es una recomendación adicional.

El Sr. ALCALDE señala que a partir del 8 de abril es obligatorio usar la mascarilla en el transporte público, solamente se debe agregar el traslado en la vía acera o calle pública.

La Sra. Riffo le informa que eso está en la nueva Ordenanza.

El Concejal Sr. BARRIGA señala que esta Ordenanza va dirigida a todo lo que han dicho los Médicos este último tiempo, incluso han enseñado cuales son los mejores paños para hacerse una mascarilla, ya que lo importante es cubrirse, si es o no efectivo, no importa, pero es algo que va ayudar, y que esta Ordenanza abarca mucho más que lo dictaminado por el Gobierno, habla también de medidas especiales para la Comuna que tiene más personas notificadas con Covid 19 y un tercio de los muertos en el país. Agrega, que en caso que se aprobará esta Ordenanza, son los Militares los encargados de la seguridad y ver que se cumplan las reglas y leyes en estos temas, por lo tanto igual ellos deben fiscalizar al igual que Carabineros que se cumpla esta Ordenanza, agrega que le parece una muy buena iniciativa.



El Concejal Sr. BIZAMA señala que en la Ordenanza , en el Art. N° 1 habla sobre “no siendo obligatorio que tengan la calidad de quirúrgica o clínica” y que la palabra debería ser: no exigiendo, ya que podría haberla tenido antes y que por eso se la fueran a requisar porque no corresponde, agrega que eso sería del texto y lo otro, agrega, es que el mensaje debe ser claro, en el entendido que todos saben, por lo que se ha leído o averiguado, que esto poco o nada colabora en circunstancias extremas o clínica, que un paño pueda contener las microgotas, lo que se está haciendo es un cuidado personal y cuidado solidario del otro, ya que por una simple interacción se pudiera traspasar una microgota, el sentido final de esta Ordenanza es cubrirse la nariz y boca. Indica que lo que no esta en la Ordenanza es que la Municipalidad debe buscar los implementos para que se pudiera traspasar a la Comunidad, ya sea a los Talleres Laborales y que puedan hacer estas mascarillas desde sus casas pero con material entregado por la Municipalidad, se tiene igual en el Centro Penitenciario talleres de esta índole y se pudiera recurrir a ellos. Señala que el no tiene ninguna tela para realizarse una mascarilla y que tendría que utilizar una polera o alguna tela pero que pasa con los vecinos que no tienen un paño para hacerse una mascarilla, señalando que mucha parte de la población no va a tener insumos ni siquiera hogareños para hacerse una mascarilla y ahí debería estar el Municipio entregando los insumos para ir en ayuda de la población.

El Concejal Sr. DURAN indica que esta muy de acuerdo con la Ordenanza, tal como lo expreso en la Comisión, y tal como lo han dicho sus colegas, no es algo que solucione el problema pero si es una señala especialmente por lo que está ocurriendo en la ciudad de Temuco y le deja muy conforme los cambios que se realizaron y que se dieron a conocer, especialmente en lo que dice que no hay que olvidar que se esta en Cuarentena y la idea es no salir a la calle, y que esta Ordenanza es para la gente que necesita salir a la calle, para realizar varias cosas, y esto puede evitar muchas cosas, porque cuando se va al Supermercado y saca una fruta o compra algo, el hecho de hablar podría estar ocasionando algún inconveniente, pero esto, señala va a marcar un poco una señal importante que tiene que dar el Municipio, en cuanto lo que señala su colega Sr. Bizama, referente a que no debiera ser necesariamente de estas características, sino que algunos por un tema de salud las van a estar usando pero esto da una señal, lo mismo que se señalaba en la Comisión, fundamental es invitar a la población a que se cubra la boca y nariz porque permite incluso cuando se anda de esta forma, hay un distanciamiento mayor, casi natural con los demás personas, porque cuando no se usa la mascarilla la gente tiende a acercarse como siempre, pero cuando esta la mascarilla ya hay una barrera. Independiente a lo que el Gobierno está solicitando a la ciudadanía, esto es mucho más amplio y completo, lo que le parece una muy buena señal y está completamente de acuerdo en aprobar esta Ordenanza.



El Concejal Sr. NEIRA consulta que en la Comisión el Administrador Municipal dijo que iba a traer antecedentes técnicos respecto a esta Ordenanza, referente a una consulta que realizó en la Comisión.

El Administrador Municipal señala que vio el Comunicado que entrego la Subsecretaria de Salud, la Sra. Paula Daza, en donde no solamente aconseja el uso de mascarillas sino que lo hace obligatorio en el transporte público y privado de pasajeros, y agrega que esto es un ejemplo fuerte de lo que significa la validez de la obligación de usar las mascarillas.

El Concejal Sr. NEIRA consulta que tipo de mascarilla indico la Subsecretaria Daza.

El Administrador Municipal le responde que no indico cual, solo es cualquier tipo de mascarilla, y que puede ser confeccionada en la casa, agregando que esta indicación lo considera un respaldo para esta iniciativa municipal.

La Concejal Sra. CARMINE señala que le parece bien esta Ordenanza y que va en la línea de lo que ha ordenado el Gobierno, pero le preocupa el desabastecimiento de mascarillas, que cuando se va a la farmacia hay letreros que indican que no hay mascarilla ni gel, y esto se repite en todas las farmacias de la Comuna, y eso le preocupa, la falta de estos insumos que son absolutamente necesarios. Agrega que se esta aprobando una Ordenanza en donde se fijan multas, cuando el gobierno no ha previsto esta falta de mascarillas y que sucede en todas partes, y se aplica una multa por eso, agrega que hay gente que esta quedando sin trabajo, se ve las notarias llenas con filas de personas para lograr su finiquito, y obtener el subsidio de cesantia, indica que una multa son alrededor de 45 mil pesos, la gente no tiene para pagar, el nivel de cesantía es alto en la Región, y hay una gran cantidad de gente que esta solicitando cajas de alimentos, y se debe tener cuidado con eso, se debe insistir en que la gente no compre en esto, si deben salir que se tapen con una bufanda, o pañuelo, que se tapen la nariz y boca y no ordenarles que deben comprar un producto.

El Concejal Sr. ALBORNOZ señala que aplaude el sentido finalista de la normativa, y que se debe apuntar al escenario que se tiene con una alta irresponsabilidad ciudadana, se está llamando a que la gente reaccione y se ocupe un medio que además es impuesto a nivel nacional e incluso secundario para la realidad que está viviendo la ciudad. Agrega que es una muy buena norma y salvo algunas observaciones técnicas, que no tienen mayor relevancia, y reitera que aquí se debe apuntar al sentido finalista, la televisión e internet, todo el mundo está diciendo como hacerse mascarillas con tela y un elástico en la casa, y lo que se debe hacer aquí es celebrar que se está presentando esta norma y por supuesto, señala que la aprobará.



La Concejal Sra. SAFFIRIO señala que su colega Sr. Albornoz representó en la misma línea que iba a indicar ella, con respecto a la multa, lo considera casi poco, ya que es una vergüenza el comportamiento a nivel nacional que está teniendo la Comuna de Temuco, y lamentablemente si no se fuerza con estas multas, la ciudadanía no entiende y comparte lo que dijo su colega Sr. Bizama respecto a que se debe realizar un video municipal, no los que están saliendo a nivel nacional, sobre el uso y de que manera hacer una mascarilla casera, se debe recalcar que no es que todos deben tener una mascarilla, ya que solo es para salir no para usarla en la casa, y que no haya hoy día para comprar, no es un problema, ya que todos tienen en sus casas, una aguja, un pañuelo o mantel, y distintos materiales que permiten hacer una mascarilla, en caso de tener que salir de la casa y eso es lo que se debe recalcar en un video, que fuera municipal con funcionarios municipales o con gente del área de salud, pero recalcar que no se necesita volverse loco ahora que hay una obligatoriedad de usar mascarilla, al menos en el transporte público a nivel nacional, en que toda la gente va a querer comprar una y usarla en caso de tener que salir con su mascarilla y salvoconducto. Reitera la solicitud realizada por su colega Sr. Bizama de realizar un video municipal en donde se explique cómo realizar una mascarilla casera.

El Concejal Sr. DURAN señala que su intervención anterior era enfocada que en relación a la mascarilla puede quedar muy encasillado y que puede ser igual alguna tela que tape la boca y nariz y que igual va a cumplir la misma función.

El Concejal Sr. BARRIGA desea señalar dos cosas, primero que el Depto. de Comunicaciones va a tener el rol fundamental de transmitir esto y el espíritu con que se realiza en este Concejo la Ordenanza, para que se entienda que la gente no tiene que comprar su mascarilla sino que pueden hacerla en sus casas, incluso con paños que se utilizan para limpiar la casa, y que eran los mejores, y lo otro, señala, que él siempre ha sido una persona de izquierda y siempre ha dicho de bajar los precios de una u otra cosa, sin embargo aquí, con esta Ordenanza se debe ser drásticos, y aunque están todas las situaciones de trabajo, indica que muchas personas van a entender con las multas e infracciones, ya que él ha visto en las poblaciones como la gente sale sin nada para cubrirse la boca y nariz.

Agrega que esta medida es necesaria y debe ser con multa para que la gente entienda y todas las grandes ciudades incluso la han ido incrementando sus multas y todo es para que no pase como en Italia, por decir un ejemplo.

Se somete a votación la siguiente Ordenanza Municipal:



I.-“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION DE VIAS RESPIRATORIAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO”.

Artículo 1°. Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Temuco teniendo autorización para ello, deberá usar elementos de protección de vías respiratorias que proteja su nariz y boca. Este elemento podrá ser de cualquier material que permita cubrir las vías respiratorias, no siendo obligatorio que tengan la calidad de quirúrgica o clínica. El elemento protector deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. En atención, a que estos elementos no proporcionan por sí solos suficiente protección, deberán seguir tomándose otras precauciones igualmente importantes, tales como el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos, y otras que la autoridad sanitaria determine.

Artículo 2°. El Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, establecerá las veces que sea necesario, el período obligatorio de uso de estos elementos protectores en el espacio público de la comuna. Los periodos en los cuales podrá exigirse su uso obligatorio, en las condiciones ya referidas, podrán establecerse solo mientras se encuentre vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que “Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile” o su respectiva prórroga u otra que la reemplace con la misma finalidad. Asimismo, se considerará parte integrante de esta Ordenanza toda otra norma complementaria dictada por la autoridad sanitaria orientada a estos fines, la que se entenderá incorporada, para todos los efectos legales.

Artículo 3°. La infracción al artículo 1° de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM.

Artículo 4°. La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

II.- PUBLÍQUESE el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Temuco.

Sometida a consideración la “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION DE VIAS RESPIRATORIAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO”, se aprueba por la mayoría de los presentes, con la abstención del Concejal Sr. Neira.



La Concejal Sra. SAFFIRIO consulta al Sr. Alcalde si van a tener la oportunidad de realizar consultas, ya que con esta modalidad, habrá algún espacio, con respecto al tema anterior, ya que indica que como Alcalde tiene más información detallada que ellos.

El Concejal Sr. BARRIGA reitera la misma opinión que su colega Sra. Saffirio de tener algún momento para realizar consultas o realizarlas una vez terminada la sesión.

El Sr. ALCALDE les informa que tiene que retirarse debido a una Reunión que tiene con la Asoc. Chilena de Municipalidades, pero les señala que no tiene más información que la entrego hoy día el Sr. Ministro y la Subsecretaria de Prevención del Delito, Sra. Martorell, señala los indicadores de nivel de contagios a nivel País y Regional, agrega que va a solicitarle al Sr. Jefe de Gabinete que les remita a los Sres. Concejales la información requerida.

El Concejal Sr. NEIRA solicita informar las razones de su abstención de la votación de la Ordenanza Municipal, ya que tuvo problemas con la conexión de su internet y no pudo hacerlo.

Señala que indico en la Comisión que iba a votar en contra pero entiende la buena fe de parte de la Administración y de sus colegas, pero se dedico a estudiar el tema desde que llego y busco la mayor información positiva y negativa sobre este tema, y leerá el siguiente texto en el cual indica las razones de su abstención:

Establecer medidas efectistas nada ayudan enfrentar una crisis sanitaria, inclusive las pueden agravar y generar en la población el efecto contrario que se quiere prevenir, paso a justificar mi voto en abstención en base a los antecedentes científicos que he podido recabar:

- 1) La Universidad de Concepción a través de su departamento de salud publica, entrega el estudio con fecha 06/04/2020 "COVID19 Mascarilla de telas" entregado por la Dr. Patricia Huerta, doctora en epidemiología laboral, U.de Massachusetts, EU. Es ese estudio resumidamente indica:

Que existen tres tipos de investigaciones al respecto, que buscan determinar si el uso de mascarillas de tela:

- A) Protege a personas sanas: (escasa evidencia aun)
- B) Evita que personas contagiadas expongan a otros (escasa evidencia aun).
- C) Su porcentaje de protección según tipo de tela (evidencia robusta)

Según el tipo de tela. Porcentaje de filtro en partículas medianas y grandes (gotas por estornudo o tos)

Polera: 10%



Bandanas y pañuelos 2 a 12%
Mascarillas de tela 10 a 30%
Polera gruesa 20 a 40%
Toallas de ballo hasta el 40%
Toallas de secado rápido hasta el 40%

El estudio dice que para mayor porcentaje de filtro, se deben procurar en telas delgadas, al menos 4 capas, evitar la telas tipo lana.

Este estudio según lo indicado por la UDEC se baso principalmente en una investigación realizada por los científicos:

Dr. Brosseau es un experto nacional en protección respiratoria y enfermedades infecciosas y profesor (jubilado) de la Universidad de Illinois en Chicago.

El Dr. Sietsema también es experto en protección respiratoria y profesor asistente en la Universidad de Illinois en Chicago

Quienes en sus conclusiones indican:

Si bien esta no es una revisión exhaustiva de máscaras y respiradores como control de fuente y EPP, hicimos nuestro mejor esfuerzo para ubicar y revisar los estudios más relevantes del laboratorio y el rendimiento en el mundo real para informar nuestras recomendaciones. Los resultados de los estudios de laboratorio del rendimiento del filtro y el ajuste informan y respaldan los hallazgos en entornos del mundo real.

Las máscaras de tela son ineficaces como control de fuente y EPP, las máscaras quirúrgicas tienen un papel que desempeñar en la prevención de emisiones de pacientes infectados y los respiradores son la mejor opción para proteger la atención médica y otros trabajadores de primera línea, pero no se recomiendan para el control de fuente. Estas recomendaciones se aplican a situaciones de pandemia y no pandemia.

Dejando a un lado el hecho de que no son efectivos, algunos podrían interpretar que el público debe usar ropa o máscaras quirúrgicas para decir que las personas están seguras para dejar de aislarse en casa. Ahora es demasiado tarde para nada más que detener la mayor interacción posible de persona a persona.

Las máscaras pueden confundir ese mensaje y dar a las personas una falsa sensación de seguridad. Si las máscaras hubieran sido la solución en Asia, ¿no deberían haber detenido la pandemia antes de que se extendiera a otros lugares?. Este estudio tiene 52 referencias científicas.



Conclusiones:

El debate sobre el uso de tapabocas o mascarillas en espacios públicos continúa sin que exista un consenso o evidencia científica suficiente para recomendarlas como un método efectivo de prevención de contagio de la infección respiratoria COVID-19 entre la población.

En lo que sí existe consenso es que su uso indiscriminado e incorrecto genera dos problemas: el desabastecimiento de ese equipo de protección personal y una sensación de falsa seguridad que puede aumentar los riesgos de contagio entre quienes lo usan de forma inapropiada.

Recomendar el uso generalizado de mascarillas o tapabocas dejan de lado otras medidas que han sido reconocidas como las más efectivas para mitigar la pandemia.:

Restricciones severas a la movilidad de enfermos y población en general.

Cuarentenas, seguimiento y vigilancia social.

Pruebas masivas de detección.

A lo indicado quiero agregar que incorporar una multa de una UTM, en situación comunal tan compleja laboral y económica, siendo que ya esta demostrado en este municipio el fracaso de ordenanzas que multan para solucionar problemáticas, como es el caso de la Ordenanza del comercio ambulante, que se hacen ineficaces, distraen a Carabineros de sus funciones, y la incapacidad del municipio poder llevarla adelante, convirtiéndose en letra muerta.

Por último la Contraloría ha sido clara en indicar que los municipios no pueden ir más allá de las atribuciones de las autoridades de salud (Sanitarias).

El Concejal Sr. NEIRA señala que lo anterior es su justificación a su voto de abstención. Agrega que hay ser cuidadosos con este tema, porque se pueden generar situaciones más compleja de la que queremos prevenir.

El Concejal Sr. BARRIGA señala que quiere continuar con la situación que esta pasando en la Comuna, y le consulta si el Personal de Salud está bien, si hay colegas enfermos que hayan sido notificados y lo otro cual es el avance comunal de las Vacunas que se han realizado, ya que hay una meta. Agrega que de varios sectores le escriben solicitando información sobre cuándo serán vacunados. Igual que si las personas que han sido notificados con Covid19 pasan al Consultorio o van directo al Hospital.



El Administrador Municipal le informa que del sector Salud hay 2 personas contagiadas con Covid19 y en cuanto al avance en Vacunación hay un 85% de la población total que esta vacunada y con el Adulto Mayor van en 70% vacunadas. Agrega que la población total son 65 mil y hay 54 mil vacunadas. Ante consulta de las razones de no estar vacunados los Adultos Mayores, le señalan que muchas veces es por que no están en sus casas.

El Concejal Sr. DURAN señala que se está hablando recién de 2 semanas y media, a lo que Administrador Municipal le indica afirmativamente y que igual se han vacunado alrededor de 8 o 9 mil personas.

El Concejal Sr. BARRIGA señala comprender, en base a lo que indica su colega el Sr. Duran, que esta vacunación ha sido rápida, comparadas con otras anteriores, sin embargo existe esta presión a través de las Redes Sociales, llamadas telefónicas o que van a su casa. Existe una presión pero la idea es lograr que todos puedan ser vacunados lo más pronto posible o indicarles a ellos como hacerlo, ya que llaman a los fonos de los Consultorios y no responden.

El Administrador Municipal le informa que comienza una Segunda etapa que van a realizar los Consultorios a los Domicilios, y según los cálculos que hicieron, son alrededor 7 mil los que faltan pero entienden la preocupación y se va a continuar con la vacunación, agrega igual que han tenido problemas con el transporte de las vacunas, por la capacidad de frio que hay para guardarlas, igual informa que se aumento a 27 los vehículos que están trabajando.

La Concejal Sra. SAFFIRIO indica que con respecto a lo anterior, hay alguna medida que se esté evaluando o considerando estos Túneles Sanitarios para traer a Temuco. Agrega que para Semana Santa va llegar mucha gente a la zona lacustre aunque se ha dicho insistentemente que no salgan pero igual lo hacen, ante esto, que les informaran que medidas van a tomar a futuro.

El Administrador Municipal le informa que se está evaluando lo de los Túneles Sanitarios para ver la efectividad de estos, en cuanto a la población que se pueda llegar, pero le informa que no se ha tomado ninguna decisión.

La Concejal Sra. SAFFIRIO con respecto a la Feria Pinto, y la solicitud de Cuarentena Regional, varios de los locatarios de las personas que recurren a la Feria, agrega que hay que recordar que no son de Temuco, sino de las Comunas cercanas, y es muy importante la solicitud de una Cuarentena Regional sobretodo por el conflicto de la gente que se aglomera en la Feria Pinto, ante esto, consulta que medidas se van a tomar en caso que no den Cuarentena Regional.



El Administrador Municipal le informa que temprano en la mañana hablaron con don Francisco Merino, que trabaja con la Delegada Presidencial, e indicaron que enviaron personal militar y carabineros, para apoyar y evitar las aglomeraciones, agrega que el Depto. de Dideco realizo un trabajo bastante bueno, respecto de la movilidad que va a tener la Feria Pinto, la gente dentro de la Feria va a tener en cada pasillo va haber una dirección y se evitaran los cruces, y se espera que de resultado.

El Concejal Sr. DURAN señala que con respecto a lo que plantea su colega la Sra. Saffirio de que exista Cuarentena para Temuco y Padre Las Casas, entiende que independiente que vengan otras personas a Temuco, y en sus ciudades no haya cuarentena, ellos entrando a Temuco tienen que establecer como tales, por lo tanto para ellos también es cuarentena, toda persona que ingrese a Temuco, no queda al margen de esta normativa y eso igual debe quedar claro.

El Sr. ALCALDE informa que se incorporo la Comuna de Nueva Imperial.

El Sr. ALCALDE le solicita a la Concejal Sra. Solange Carmine que Presida la Sesión ya que debe retirarse por la reunión que ya habia informado anteriormente.

El Concejal Sr. NEIRA informa que ha estado en permanente contacto con los funcionarios municipales para saber el estado y la situación en que estan, y ver como se puede apoyar y todo ese tema. La Asoc. le envio un e-mail pero como es largo se lo va a remitir a sus colegas para que lo lean, pero indica que hay bastantes temas que ellos plantean, entre 7 u 8 problemáticas que no estan siendo abordadas, como el tema de la Administración, sobretodo por que informan que en los Cefam Santa Rosa y Amanecer ellos estan sobreexigidos y no hay mas funcionarios y tampoco pueden contratar mas, hay 35 funcionarios de turno, y se estan viendo sobrepasados, porque ademas, tienen que vacunar, entregar leche, medicamentos, y alimento. Por lo anterior, solicita si la Administración puede tener una reunión con la Asociación de Funcionarios para poder presentar todos estos temas, que son sensibles a los funcionarios. Indica que ese correo le llego como Pdte. de la Comisión Salud. para que lo leyera en sesión de Concejo, pero tiene hartos puntos que necesitan atención, y no son faciles de leerlos acá.

El Administrador Municipal le señala que se reunieron con los Directivos de los Cefam y no le solicitaron ninguna reunión, pero le informa que ningun problema para reunirse con la Asociación.

El Concejal Sr. NEIRA le informa que es con la Asociación de Funcionarios de la Salud.



El Concejal Sr. VELASCO indica que la semana pasada conversaron del Hogar de Adultos Mayores Los Jardines, por una carta que explicaban que estaban pasando por una situación bien dramática y el Sr. Alcalde les informó que se habían hecho cargo, ante esto, consulta si hubo algún avance con ello.

El Administrador Municipal le informa que hoy día se está contratando una Enfermera que va a hacer un levantamiento de alrededor de 30 Hogares de Ancianos, se tuvo una reunión con Senama y la Seremi de Salud y no les dio mucho resultado porque igual están cortos de implementos de Seguridad. Con la contratación de la Enfermera realizado el levantamiento para ver las necesidades de cada Hogar de Ancianos.

La Concal Sra. CARMINE consulta si es una Enfermera para 30 Hogares, le informan que sí, pero es para realizar el levantamiento de cada hogar, para saber la cantidad de Tens, auxiliares, es para ver la cantidad de personal necesario en cada Hogar de Ancianos.

El Concejal Sr. BARRIGA señala que los estudiantes del Liceo Técnico de Balmaceda, en donde le indicó el Sr. Navarrete que le habían informado sobre esos estudiantes, salidos de 4° Medio.

El Concejal Sr. BIZAMA desea señalar sobre el mismo punto, señala que el que converso con uno de los Propietarios de otros Hogares con estas características y él le cuenta ya que le envió todos los antecedentes y lo compartió con el Administrador y el Alcalde, a propósito de llevar gente, es un experimento de llevar gente neófita, practicantes de últimos años, sin experiencia, para tratar a personas que requieren cuidados especiales y muy específicos, supone una apuesta y experimentación, en el estado de salud en que están, se darían situaciones de riesgo, ya que no tienen la experiencia de equipos de Tens, la segunda de lo que se habla salir jugando por arriba de la interpretación de la ley o norma. Habla que esto es muy estricto de un contagio en un grupo de trabajo podría eliminarse si existen protocolos de acceso e integración al Hogar en que se encuentran como que todos fueran contagiados con Covid19. Por lo tanto, en la forma de tratarse, vestirse e interactuar con ellos, va a ser siempre distante y cuidadoso. Luego al salir se cumplen los protocolos de limpieza, de sanitización y salida. De esta forma, en cuanto a recursos que la Municipalidad pudiera acceder a estos Hogares, estos equipos podrían estar en forma permanente, al precio de costo, para que haya certeza que están los insumos, se mostraron unas vestimentas que ellos tienen, y claramente se puede dar continuidad y bienestar a personas que están en Hogares con este tipo de atención. Por lo tanto, señala que aquí el rol es primero ver la compra de insumos, entregar mascarillas a diferentes organizaciones, o en este caso materiales de insumos que requieran, la habilitación de ciertos estándares de higienización.



Agrega que no se deben cerrar los Hogares y mandar el equipo a la casa, porque hoy no están las condiciones para mantener otro equipo con los mismos estándares, entonces si no es por Covid19 va ser por mala atención y cuidado en donde se agravaron los adultos mayores de este Hogar. Plantea esto para que se tenga presente ya que él ha hecho un trabajo bastante serio y profundo, muy objetivo y siente que deben hablar con la autoridad sanitaria para interpretar lo que hoy estamos viviendo, en la Región y Comuna más contagiada, y que claramente va a subir el número de contagiados en un futuro pero tomando los resguardos se puede evitar muertes de personas que están en casas de reposo, indica que es para tener en cuenta.

La Sra. CARMINE señala que se continúa leyendo el acta de la Comisión de Administración y Finanzas.

2.- REINTEGRO DE FONDOS DE INFANCIA - JUNJI

El Sr. Millar señala que se estaría reintegrando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI, el valor que corresponde a Devolución de Licencias Médicas, son dineros no utilizados, agrega que se puede contratar una persona que está con licencia médica y esa plata se recupera, pero Junji solicita que ese dinero debe ser devuelto. se anexa la Minuta remitida que contiene los detalles de esta solicitud:

MATERIA: Solicita aprobar convenio de reintegro de fondos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, considerando el monto de Licencias Médicas presentadas por Funcionarias de Jardines Infantiles y Salas Cunas Vía Tránsito de Fondos, de la Unidad de Atención a la Infancia, administrada por la Municipalidad de Temuco.

DESCRIPCION:

- 1.- El monto total de Licencias Médicas presentadas por funcionarias de Jardines y Salas Cunas durante el año 2019 el cual fue de \$ 516.488.735.-
- 2.- El monto ingresado a la cuenta de ingresos de recuperación y reembolsos por Licencias Médicas el año 2019 de \$ 308.216.380.-
- 3.- El monto con cargo al empleador de Licencias Médicas menores a 10 días (1, 2 y 3 días no recuperables) del año 2019 que asciende a \$54.922.129.-
- 4.- La obligación del empleador de enterar el total de las remuneraciones de las funcionarias titulares y el costo de su reemplazo en los casos que corresponda.
- 5.- Los tiempos necesarios en los procesos administrativos que permiten la recuperación de montos por Licencias Médicas.
- 6.- La solicitud de reintegro en cuatro cuotas al Director Regional de Junji.
- 7.- Dar cumplimiento a lo solicitado por Junji, y de ésta manera no afectar las futuras transferencias mensuales.



Con el fin de dar cumplimiento al Reintegro a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicita aprobar el Convenio de Reintegro por \$ 266.762.453.-, en 4 cuotas, dando cumplimiento al art. 65 de la Ley Orgánica Municipal. De igual modo asociado a lo anterior se solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 32 del Departamento de Educación que asigna presupuesto para efectuar el pago de la primera cuota.

El detalle de la modificación presupuestaria es la siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°32/2020						
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS			M\$	PRESUPUESTO 2020		Nota
				Inicial	Incluida Modif	Explicat
A.	DISMINUCION	0				

B.	AUMENTO	0				

EN PRESUPUESTO DE GASTOS			M\$	PRESUPUESTO 2020		Nota
				Inicial	Incluida Modif	Explicat
C.	DISMINUCION	67.000				
215.21.03.005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS		30.000	213.000	183.000	1
215.26.01	DEVOLUCIONES		37.000	37.000	-	
D.	AUMENTO	67.000				
215.25.99	OTROS INTEGROS AL FISCO		67.000	-	67.000	1

1	Esta solicitud, tiene por objeto aumentar la cuenta Otros integros al fisco, para el pago primera cuota reintegro a Junji por recuperación de Licencias Médicas. Se reconoce una disminución en la cuenta de Suplencias y Reemplazos y devoluciones.				
---	--	--	--	--	--

Analizada la Propuesta no hay observaciones, proponiéndose la aprobación formal del Convenio y de la Modificación Presupuestaria correspondiente.

Sometida a consideración se aprueba por unanimidad.

3.- TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

Hace la presentación don Carlos Millar.

Señala primeramente que esta presentación corresponde a una Transacción Extrajudicial correspondiente al "Sexto Encuentro de Mercados y Artesanos del País Temuco 2019", esta actividad fue agendada para el jueves 31 de Octubre, viernes 1, sábado 2 y domingo 3 de Noviembre, en el Parque Estadio Germán Becker, la cual no se realizó por el Estallido Social.



Esta Actividad fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2362 de fecha 17 Julio 2019, Decreto que aprueba las Bases administrativas de Licitación N°864 de fecha 4 de Octubre 2019, licitado mediante Propuesta Pública N°238-2019, Servicio Producción Sexto Encuentro de Mercados y Artesanos del País de Temuco 2019, ID 1658-731-LE19 y adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 918 de fecha 23 de octubre de 2019, a la Sociedad Pedrero y Alarcón Ltda., por un monto de \$21.756.770 IVA Incluido.

Con fecha 29 de octubre de 2019, la Directora de Turismo señora Loreto Gaete Rengifo procedió a notificar vía telefónica de la suspensión del evento al oferente Pedrero y Alarcón Ltda. luego de reunión sostenida con el Sr Alcalde, donde se toma la decisión de SUSPENDER esta actividad y todas las relacionadas con la Dirección de Turismo, por tratarse de eventos masivos y de alta convocatoria de público, ya que no se daban las condiciones de seguridad para desarrollar un evento de tan alta convocatoria a lo que se suma la decisión de expositores provenientes de diferentes comunas del país de no participar del encuentro dada las dificultades para el traslado, el toque de queda decretado en algunas zonas del país y en definitiva ante la imposibilidad de asegurar el desarrollo del evento .

En esta situación se pueden mencionar expositores de Arica, Iquique, Pozo Almonte, Mercado la Recova, la Serena, Ovalle, Valparaíso, Isla Pascua, Mercado Chillán, Mercado de Valdivia, Puerto Montt y otros, estas comunicaciones se realizaron mediante vía telefónica.

Según consta en proceso de licitación signado con ID 1658-731-LE19 el oferente debía dar cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos de referencia:

- 1.- Infraestructura
- 2.- Escenografía
- 3.- Impresiones
- 4.- Amplificación e Iluminación
- 5.- Otros

Cabe destacar que se solicitó con anterioridad la evaluación para la realización o suspensión de esta actividad y otras relacionadas con la Dirección de Turismo mediante correo electrónico enviado al administrador de recintos deportivos Sr Rodrigo Zambrano, quien tenía agendada una reunión de evaluación a nivel comunal, con el General de Brigada Patricio Mericq, ya que la región se encontraba decretada en Estado de emergencia.

Al momento de suspender la actividad, el grado de avance que registra la productora es el siguiente:



-Instalación parcial carpa requerida



-Publicidad de redes sociales





-Recepción trabajos de Imprenta



De acuerdo a lo anteriormente expuesto el adjudicatario Sociedad Pedreros y Alarcón Limitada solicita un pago de \$ 11.486.431 IVA incluido (once millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y un mil pesos) por gastos incurridos en la ejecución de la actividad, según Informe ingresado por la productora antes mencionada, el día 10 de diciembre 2019, por oficina de partes mediante solicitud N°010522 donde detallan y respaldan (facturas) los gastos realizados hasta la fecha de suspensión de la actividad.



Con todos estos antecedentes presentados a la Dirección de Control, ésta procede a enviar Informe a la Dirección de Turismo, proponiendo el pago de \$7.654.017 (siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil diecisiete pesos) el cual es dado a conocer en reunión sostenida por la ITO y la Sociedad Pedrero y Alarcón, quienes aceptan esta propuesta, la cual se respalda mediante acta.

En base a lo expuesto anteriormente se solicita presentar antecedentes al concejo Municipal, para solicitar este acuerdo y/o transacción extrajudicial, entre ambas partes.

El Sr. Millar señala que la Dirección Jurídica, en base a lo planteado por el Depto. de Control, indica que el adjudicatario "Sociedad Pedreros y Alarcón Limitada solicitaba un pago de \$ 11.486.431.- IVA incluido, y tras el informe se le propone cancelar el pago de \$7.654.017.- (siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil diecisiete pesos) acuerdo que acepta el proveedor, según acta firmada por ellos, y que es una compensación parcial por actividad no realizada.

El Concejal Sr. DURAN consulta si este Informe fue revisado por el Depto. de Control, a lo que le informan que si, que está avalado por Control en forma positiva.

Analizada la Propuesta no hay observaciones, proponiéndose su aprobación formal.

La Concejal Sra. SAFFIRIO señala que siendo la Productora que constantemente realiza eventos en el Teatro Municipal, le cuesta visualizar en el acta, pero las imágenes que se muestran, son de flyers de internet, que no tienen mayor costo, por lo que ve acá, de la instalación de una carpa, la cual ellos tienen, y encuentra bastante elevado el monto que ellos indican, no sabe si hay boletas de los costos, que signifique para esta productora que justifiquen estos 11 millones que solicitan. Consulta si las facturas alcanzan esos montos y si corresponde en las fechas.

El Director de Control don Octavio Concha, señala que la documentación fue verificada por la Unidad de Control, y cauteladas las aprehensiones de la Concejal, efectivamente corresponden a gastos que fueron acreditados y que correspondía al avance del trabajo que había sido requerido por la Municipalidad.

La Concejal Sra. SAFFIRO consulta si ese monto es de los gastos que incurrió para este evento, de cuanto es, le informan que son 7 millones aprox.

La Concejal Sra. CARMINE señala que se llega a \$ 7.654.017.- millones, le extraña esta diferencia sobre el monto que solicitaba originalmente que eran \$ 11.486.431.- que como se llega a una diferencia de 4 millones.



El Sr. Concha señala que efectivamente habían gastos que no podían ser asociados en términos efectivos a la actividad que se había contratado y por eso se llegó a ese monto, con certeza la Unidad de Control determinó que correspondían a gastos inherentes a la contratación que se había hecho.

La Concejal Sra. SAFFIRIO indica que ella no va a aprobar esta transacción, porque le parece muy dudoso. Conoce a varias Organizaciones que solicitan eventos de arriendo en el Teatro Municipal incluso los funcionarios municipales derivan a este caballero para que él sea el productor, le parece de una sinvergüenza de parte de él, siendo una persona que su mayor fuente de ingreso es la Municipalidad de Temuco, y en el acta no ve que se refleje lo que informa el Depto. de Control, que es un monto bastante elevado, para una persona que lleva años trabajando en la Producción.

El Sr. Millar señala que una complicación que tiene este tema, que no es fácil, ya que cuando se hace un proyecto se valorizan cuanto vale la carpa, los flyers, etc. y habría sido mucho más fácil, y esto es una adjudicación que se hace con un valor total, entre 30 o 40 millones, por lo tanto, no efectuada la actividad, se transforma en una complicación cual es el valor justo y real, para poder cancelar y efectivamente el presenta documentación de alrededor de 11 millones de pesos, con la revisión que realiza la Unidad de Control, para justificar gastos que se hicieron efectivos, como flyers, Pendones, una gran cantidad de impresos, e igual el valoriza la instalación de la carpa. Señala que tiene su duda si efectivamente esta carpa estaba antes, como lo señala el Concejal Sr. Duran, reitera que no está seguro si venía de un acto anterior, casi lo descarta absolutamente.

El Concejal Sr. VELASCO señala que si la Unidad de Control realizó el análisis, y detalle, el por lo menos le cree a Control, no lo pone en duda, porque sino para que tener una Unidad de Control. Agrega que lo otro es que no sabe si el hecho de realizar la actividad, es posible que el proveedor con un contrato en la mano, firmado, les cobre más y si bien existe una fuerza mayor porque la actividad no se hace, están legítimos de parte de él decir, que él tenía todo y si no se hizo y no es culpa de él y hay que pagar igual. Por eso se está en una Negociación.

La Sra. Riffo informa que efectivamente podría demandarlos pero como es por fuerza mayor corre para los dos lados, agrega que puede demandarlos pero cree que le iría mal, y se debe cancelar lo que acredite que el gasto.

La Sra. CARMINE señala que igual tiene la duda, respecto a que cobra 11 millones y tanto y después se llega a un acuerdo y cobra 7 millones y tanto, eso la hace dudar sobre esa diferencia en la transacción.

La Concejal Sra. SAFFIRO indica que ante la duda, lo mejor es ir a Tribunales. Agrega que si anexaran la información que ha sido requerida, y se posterga esta decisión hasta una próxima sesión.



El Concejal Sr. NEIRA consulta cual es ítem más caro que están cobrando.

El Sr. Concha le señala no tener esa información, ya que solo tiene el total, se deben recibir los antecedentes y realizar las estimaciones pertinentes. Agrega que es probable que exista información que no está adjunta, pero no está claro en eso.

El Concejal Sr. NEIRA señala que esa es la duda que tiene, con respecto a lo que plantean sus colegas Sras. Saffirio y Carmine, le extraña que no tengan algo claro, lo básico para llegar a una Transacción, y deben tener claro los ítems que están cobrando. Señala que Jurídico tendrá la información base para llegar a esta Transacción, y que Control debe haberle entregado para hacer una transacción y existen dudas de lo que les enviaron a ellos, tanto de Jurídico como de Control. Señala que no hay claridad en el tema.

La Sra. Riffo desea aclarar que esta Transacción la presento el Depto. de Turismo, ellos solo vieron la legalidad si se podía llegar a una Transacción y el Informe que hizo Control, piensa ella, que a lo mejor no remitieron toda la información de los gastos, a los Sres. Concejales. Sugiere postergar esta votación hasta que les remitan la información solicitada y con montos.

El Concejal Sr. BARRIGA a raíz de lo mismo, le gustaría saber si las facturas corresponden al tiempo en que ellos licitaron al Municipio, y el valor de cada una. Agrega que encuentra una falta de criterio del productor contra el Municipio, el cual siempre lo está contratando constantemente para realizar estas actividades.

El Concejal Sr. DURAN solicita la posibilidad de que agreguen al Informe, de un vistazo a eventos anteriores en donde se haya ocupado la carpa, para tenerlo como antecedente.

El Director de Control señala que se va verificar lo que se le envió a los Sres. Concejales y se va a complementar con la información que tuvo a la vista la Unidad de Control.

La Presidenta (S) de la Sesión del Concejo Municipal, Concejal Sra. CARMINE informa, que por acuerdo unánime de los Concejales presentes, se retira esta Transacción Extrajudicial hasta tener todos los antecedentes requeridos con la vista del Depto. de Control.

4.- CONVENIO SERNAMEG-PROGRAMA 4 A 7

Hace la presentación don Carlos Millar.

Señala que se refiere a aprobar las funciones específicas de los funcionarios a Honorarios asociados al Convenio del Programa 4 a 7 del Depto. de Educación, un programa que se recibe a Nivel Central, que tiene acotado ciertas funciones u obligaciones del Municipio receptor, pero que no necesariamente se pueden desarrollar, como por ejemplo se refiere a la Atención de Menores, que en la práctica no están concurriendo a los Establecimientos.



Por lo tanto, si se materializa este Convenio en los mismos términos originales, se puede dar la situación que el Municipio estaría obligado a la contratación sin poder ejecutar el Programa y tener que pagar. Y eso podría provocar problemas en su rendición a futuro con esos recursos.

Agrega que este Convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en el mes de Febrero del 2020, que identifica las acciones a desarrollar. Señala que se le solicitó a la Directora Regional de Sernameg, Sra. Sara Suazo, que se pronuncie con respecto a esta imposibilidad de partir el 01 de Abril, como la condición que establece el Convenio, agrega que se enviaron todos los antecedentes a los Sres. Concejales.

El Concejal Sr. VELASCO señala que tiene lógica que mientras no se inicie el Programa no hay obligación de pagar y sería lo ideal poder tenerlo hasta que se pueda.

El Concejal Sr. BIZAMA agrega que solicita darle una vuelta al tema, debido a que por la contingencia actual no se ha podido realizar la continuidad de este Programa.

El Sr. Millar le informa que estos recursos no han llegado, ya que primero se debe materializar la firma del Convenio correspondiente, le señala al Concejal Sr. Bizama, que van en el mismo sentido, y es generar modificaciones en los términos de los Convenios que están ahora y no se transforme en un inconveniente para el Municipio, que después se diga porqué no se pagó si las platas están y el pago no puede hacerse porque no se han realizado las actividades y se está a la espera de la respuesta de Sernameg.

El Concejal Sr. VELASCO pregunta si este Programa es de Abril a Diciembre y si las personas contratadas son las mismas que otros años, a lo que le informa positivamente y que son las mismas personas.

El Administrador Municipal señala que se le solicitó al Sernameg un cambio en la redacción del Convenio, ya que hoy día está redactado y está sujeto a que se realice este trabajo y se está a la espera de ese cambio para quede sujeto a eso.

Analizada la Propuesta no hay observaciones, proponiéndose su aprobación formal.

El Sr. Millar informa que se tuvo respuesta de la carta remitida a Sernameg, y la señala punto por punto:

1.- Ud como Sernameg aprueba la contratación del personal a contar del 01 de Abril del 2020, a pesar de los hechos acontecidos en la ciudad y a nivel país.



La respuesta textual fue: Aprobamos la contratación a contar del 01 de Abril 2020, a pesar de los hechos acontecidos en la ciudad y País.

2.- Dado que la contratación se haría en esta época que no estarían funcionando los Colegios, la propuesta de trabajo, y función de los Talleres que ud menciona en el correo, son suficientes para justificar dichas contrataciones.

La respuesta textual: Se justifica dicha contratación ya que la naturaleza consieramos que el equipo es fundamental que este trabajando levantando modalidades diferentes, ya sea manera virtual y ocupando la tecnología Redes Comunales y Regionales, lo anterior resulta muy necesario sobretodo en este período donde debemos resguardar que mujeres y niños se encuentren en contacto constante con los y las profesionales del Programa con la Red que significa hoy para los participantes, esto es posible y se ha llevado a cabo a través de estrategias remotas, siempre con la asesoría y seguimiento de Sernameg.

3.- Si la respuesta es positiva del segundo punto, Uds. Aceptarían entonces dentro de las Rendiciones que deberemos hacer con los recursos, este trabajo instancia como válido para el pago de su sueldo y por ende las rendiciones de nuestra parte a su entidad

La respuesta textual: En relación al último punto, informar a Ud., que no se objetará Informe de Actividades que incluya las Rendiciones de Cuentas, considerando que los equipos profesionales están siendo asesorados diariamente por la Unidad Técnica del Servicio, resguardando el desarrollo de las actividades.

El Concejal Sr. ALBORNOZ consulta si esto es lo mismo que se converso en la Sesión Extraordinaria del 01 de Abril, respecto de la cantidad inmensa de Convenios con otros Servicios Públicos, que realiza la Municipalidad de Temuco y ahí quedo claramente establecido por parte de la Administración, que ellos estaban considerando todas las variables, mas allá de la letra que dijera cada uno, por cada Convenio. Por lo que entiende se está haciendo un examen de legalidad y en la parte del control presupuestario, se va a presentar un nuevo Convenio, la semana pasada fueron los Convenios de Seguridad Ciudadana, y ahí se les dijo que no iba a ver ningún problema, y entiende ahora que sucede exactamente lo contrario, pero que le pidan al Ministerio de la Mujer, que informe que son atribuciones que tiene, finalmente cuando Contraloría revisa quienes ejecutan los dineros, no es el caso de ellos, a ellos simplemente los validan en la medida que hayan mandado los dineros a la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad haya enviado el comprobante de que lo recibió. La ejecución es nuestra. Informa que esta por aprobar este Convenio porque entiende la buena fe de la Administración, y la revisión y controles previos.



La Concejal Sra. SAFFIRIO señala que comparte lo mismo, entiende la buena fe de la Administración pero le parece insólito, y casi vergonzosa la respuesta de Sernameg, este es un Programa que no es pedagógico, y no se puede hacer de manera virtual, es un programa que funciona como guardadora, que van los niños mientras su mamá está trabajando, la respuesta que entrega el Sernameg es insólita, señala la Concejal, que labor van a poder hacer desde una plataforma, sino es en forma física, es un rol que es 100% físico, o se le cambia el rol a este Profesional para poder pagarle los honorarios, o de esta forma es inaudito, imposible, es importante exigirle a Sernameg que tiene que hacer una modificación de este Convenio para que estos profesionales cumplan otro Rol, como por ejemplo un profesional que sirve de apoyo en Seguridad Ciudadana, ya que con esta cuarentena existen conflictos de violencia intrafamiliar, que se busque una manera que estos profesionales sean un aporte, para poder seguir pagándoles sus honorarios, pero así como esta, se podrían tener problemas para sus pagos, el Convenio es muy riguroso en decir que son profesionales que tienen una atención con los niños en forma física y no existe otra manera que ellos realicen esta labor.

Por lo anterior, la Concejala Sra. SAFFIRIO solicita que se revise este Convenio porque así como esta, es imposible de realizar.

El Concejal Sr. ALBORNOZ informa que estos Convenios vienen definidos a Nivel Central y están aprobados en el Presupuesto de este año. La Municipalidad actúa como ejecutor de estos Convenios, encuentra muy difícil que se pueda dar un giro salvo que Hacienda con el propio Ministerio que lo origina puedan darle una interpretación distinta.

La Concejal Sra. SAFFIRIO informa que se puede complementar una función a nivel Municipal.

El Sr. Millar informa que el Convenio que se somete a consideración de los Concejales ya fue aprobado, en el mes de Febrero del 2020, lo que pasa que las contrataciones son vía Honorario, y de acuerdo a la Ley, los Concejales deben aprobar las funciones específicas, es eso lo que se somete a consideración. Con el resguardo se compartía con los Concejales, que se debía verificar que efectivamente no se iba a tener problemas con el Organismo que nos está transfiriendo los recursos y que en definitiva, independiente a lo que señala el Concejal Sr. Albornoz, que tiene razón, de la fiscalización de Contraloría, el Municipio se debe a fines específicos que viene detallado en el Convenio, la primera revisión es de parte de Sernameg de los propósitos del Convenio y que eso daba dudas y que aparentemente con la respuesta enviada ahora se iban a disipar esas dudas, y las funciones específicas que estaba leyendo, dicen en relación como: Digitalizar las fichas del Sistema Informático Institucional, realizar las actividades establecidas en el Programa, velar por la calidad de los Programas enseñándola y adecuadamente, el Sr. Millar señala que 5 actividades que vienen precisadas en función de la línea, que no depende del Municipio sino del Nivel Central.



El Concejal Sr. VELASCO señala que ayer en la reunion dijo que no tenia sentido aprobar un Convenio ya que las actividades que se contratan no se pueden realizar. Entiende por lo que dice la Directora de Sernameg que hay actividades que se pueden hacer, pero evidentemente se contradice con el origen del Programa que es acompañar físicamente y cuidar a los niños despues que salen del Colegio, mientras la mama llega del trabajo. Ahora esta otras responsabilidades que su colega Sra. Saffirio señala, tiene sentido, pero, señala que igual lo pregunto ayer, si estas personas que se contrataban eran las mismas que el año pasado y le dijeron que si, por lo tanto tiene que suponer que tienen las habilidades para trabajar y realizar las actividades que el Programa hace habitualmente, no las que se puedan colgar ahora o no necesariamente, puede que si, pero no estan contratadas en ese sentido. No sabe como se resolvera este problema, imagina que aquí la prioridad es darle continuidad y mejor que se pueda ya que hay personas que dependen de estos ingresos, y pagarle tratando de generar cierta normalidad con el sueldo y buscarle actividades, se esta trando de darle una mejor solución dentro de lo posible.

El Concejal Sr. SALINAS solicita a la Coordinadora del Programa un Informe referente a la labor que cumplirian y lo que han hecho el año pasado. Ademas se sabe que Sernameg pone los recursos pero quien supervisa es la Municipalidad, y por eso solicita para poder votar el Informe de la Coordinadora.

El Sr. Millar señala que son 6 personas involucradas en este Programa:

1 Coordinadora	: \$ 435.358.- mensual
5 Monitores	: \$ 361.856.- c/u mensual

Se toma el acuerdo de posponer la decisión de este Convenio, para recibir los Informes requeridos para su aprobación.

“Todos los antecedentes remitidos previamente se consideran parte integrante de la presente acta”.

El Sr. Millar les informa a los Sres. Concejales que el Cementerio General el fin de Semana Santo estará cerrado.

El Cementerio en la semana sólo está realizando 4 servicios de sepultaciones en el día, con turnos y en los horarios de 11:15, 12:00, 12:45 y 13:30 hrs.

Informa que se han realizado funerales con personas fallecidas por Covid 19, con todas las precauciones que exige el Protocolo.

El Concejal Sr. DURAN consulta si el personal está con sus debidas protecciones para estos entierros, a lo que le señalan que cuentan con todo, inclusive con traje desechable completo blanco, guantes, lentes, mascarilla, están con toda su protección.



5.- CONVENIO PROGRAMAS SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (SAR DE PEDRO DE VALDIVIA Y SAR DE LABRANZA)

Hace la presentación el Sr. Carlos Millar.

Presenta el siguiente Convenio de Salud:

En Temuco a **06 de abril de 2020**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Prat N° 969 Temuco, representado por su **SUBDIRECTOR MEDICO (S) DR. JOSE LUIS NOVOA RODRIGUEZ**, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **Sr. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del **Decreto Supremo N° 55 del 2019**, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

SEGUNDA: Con la finalidad de complementar y mejorar el acceso y oportunidad de la atención de la población, el ministerio de salud ha decidido impulsar el programa “**Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)**” que viene a instalar mayor resolutivez en la red comunal y un mecanismo de filtro y contención más eficaz en la Red de urgencia sanitaria. El propósito de este programa consiste en aumentar la resolutivez en la atención de urgencia en dispositivos comunales denominados SAR, facilitando el acceso a servicios de urgencia cercanos, de manera oportuna y de calidad, asegurando la continuidad de la atención, a través de la referencia y del rescate de estos usuarios hacia y desde la UEH al tratarse de una patología de baja complejidad al propender a una coordinación adecuada para la derivación del usuario al Cesfam de referencia.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 25 de 14 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud, Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad declara conocer y se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 25 de 14 de enero de 2020**, del Ministerio de Salud, Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad declara conocer y se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El objetivo general del referido programa es entregar atención médica de urgencia con mayor resolución y oportuna, tanto en horario inhábil, complementarios al CESFAM en los casos que su infraestructura se encuentre ocupada por el funcionamiento de éste, como en horario hábil si dispone del espacio físico y recursos para ello, pudiendo extender hasta completar SAR 24 horas; evitando que la población concurra a la UEH si se trata de una patología de baja complejidad que puede ser resuelta en este nivel de atención.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución:



Componente 1: Habilitación SAR Nuevo (Solo SAR Nuevos).

Estrategias:

1. Constituir equipo comunal que gestione documentación necesaria para la presentación de carpeta de antecedentes para conseguir autorización sanitaria a la Seremi de Salud correspondiente, manteniendo retroalimentación con el respectivo Servicio de Salud.

I

Productos Esperados:

1. 100% de SAR proyectados para el periodo tienen Autorización Sanitaria o esta fue ingresada a respectiva Seremi.

Componente 2: Implementación Modelo de Atención SAR.

Estrategias:

1. Constitución equipo gestor comunal con la asesoría del servicio de Salud tanto de APS como Red de Urgencia.
2. Elaboración Plan de Trabajo para Instalar Modelo y Gestionar el cambio (establecer cronograma de implementación)
3. Aplicar Pauta de evaluación emitida desde el Minsal y remitir resultados al Servicio de Salud.

Productos Esperados:

1. 100% de SAR proyectados para el periodo cumplen con modelo de atención y de asignación de recursos (insumos, prestaciones, recurso humano), participando de la Red de Urgencia Local del Servicio de Salud correspondiente, en términos de gestión.

Componente 3: Optimización de la Red local y Comunal de Urgencias.

I

Estrategia:

1. Diagnóstico realizado por el equipo comunal y del servicio de salud, sobre causas que inciden en la sobredemanda de la urgencia tanto a nivel de la Red comunal (Cesfam y SAPU) como a nivel de la Red de urgencia local del Servicio de Salud (consultantes cuya patología debiera haber sido resuelta en la comuna y consulta en la UEH)
2. Plan de trabajo para intervenir causas susceptibles de ser intervenidas desde el nivel comunal.

Productos Esperados:

1. Establecimiento de indicadores de información de consultantes en SAR que son contrareferidos a sus Cesfam de origen (SAR nuevos, en paralelo al compromiso de gestión de la Red de Urgencia APS).
2. Registro de resolución de Interconsultas y solicitudes de exámenes provenientes de SAPU y Cesfam comunales recibidas en el SAR.
3. Disminución consulta de usuarios C3, C4 y C5 pertenecientes a la población a cargo de la comuna en UEH correspondiente, una vez en funciones los SAR previstos.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, el monto de **\$1.463.531.832 (mil cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

El programa de Salud SAR considera todos los insumos necesarios para realizar las actividades, no obstante, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención de equipos utilizados en dicha estrategia y reposición de equipos y/o equipamiento menor, que vaya en directa relación con la atención de los usuarios asegurando siempre el cumplimiento de las metas programadas y la continuidad de la atención. A su vez es Minsal quien deberá aprobar el uso de dichos recursos.



Detalle

- RR.HH.
- Insumos, medicamentos
- Telemedicina
- Otros gastos de operación (consumos básicos, combustible, materiales de oficina, materiales de útiles de aseo, mantenimiento y reparación de vehículo, equipamiento e infraestructura)

*Apoyo Radiológico las 24 hrs. Todos Los días.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las estrategias y productos señalados en la cláusula tercera en los dispositivos:

- **SAR Labranza**, cuyo funcionamiento será de Enero a Diciembre.
- **SAR Pedro de Valdivia**, cuyo funcionamiento será de Enero a Diciembre

Horarios de Funcionamiento:

Días Hábiles (Lunes a Viernes) entre las 17:00 horas y las 08:00 horas am del día siguiente;

Días inhábiles (Sábado, domingo y festivos) desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente (24 horas).

SEXTA: Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa de Salud, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación:

La primera evaluación, se efectuara con corte al 30 de junio del año en curso, mediante envío de informe a encargado Programa de Salud nivel central al día 05 del mes de julio del año en curso. En esta evaluación se requerirá el envío de un informe detallando las comunas en convenio con nombre del SAR, código DEIS, horas profesionales y técnicas contratadas, compra de servicios adjudicadas de ser pertinentes. Este informe consolidado deberá ser generado desde el Servicio de salud hacia el nivel central, en base a lo recogido en supervisión en terreno.

La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 de diciembre del año en curso, mediante envío de informe a encargado Programa de Salud nivel central, al día 10 del mes de enero del año siguiente.

Adicionalmente, para el seguimiento del programa se podrá requerir el envío de **informes de avance mensuales** al respectivo Servicio de Salud, por parte de la Subsecretaría de Redes asistenciales, del Ministerio de salud, conforme a instrucciones ministeriales.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas con datos extraídos de las fuentes oficiales de registro por Unidad de Estadística del SSAS.

Los indicadores y medios de verificación son los siguientes:

Componente	Indicador	Fórmula de Cálculo Indicador	Peso Final Estrategia
Habilitación de SAR	1. Porcentaje de SAR con autorización sanitaria Vigente o en trámite. Meta Anual 100% Cumplimiento	Numerador: N° SAR nuevos con Resolución de Autorización Sanitaria Vigente en el período anual. Denominador: N° total de SAR nuevos programados para el período anual.	20%



Implementar Modelo de Atención SAR.	2. Porcentaje de SAR evaluados por el equipo gestor con cumplimiento de pauta de evaluación (ámbito financiero y ámbito modelo) y con planes de mejora en caso de no cumplir 10% de ámbitos evaluados. Meta Anual 100% Cumplimiento	Numerador: N° SAR que funcionan según pauta de evaluación modelo orientación técnica vigente. Denominador: N° total SAR habilitados	20%
Optimización de la Red local y comunal de Urgencias	1. Constitución de indicadores de información sobre consultantes de SAR que son contra referidos a sus Cesfam de origen". Meta Anual: aumentar línea base 2019 o al menos mantener	Numerador: N° consultantes de SAR que son atendidos y enviados a seguimiento a sus Centro de salud de Origen. Denominador: N° total de consultantes en SAR	20%
	2. Registro de resolución de Interconsultas y solicitudes de exámenes provenientes de SAPU y Centros de salud comunales recibidas en SAR Meta Anual: establecer línea base	Numerador: N° de interconsultas y solicitudes de exámenes provenientes de SAPU y centros de salud comunales recibidas y resueltas en el SAR. Denominador: N° total de interconsulta y exámenes recibidos en el SAR, desde Cesfam y SAPU y centros de salud comunales.	20%
	3. Porcentaje Utilización camillas observación por 6 horas en SAR	Numerador: N° de Usuarios que reciben observación por 6 horas. Denominador: N° total consultas realizadas por el SAR.	20%

SÉPTIMA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación de este. Igualmente, establecer compromisos para mejorar las áreas necesarias

El Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Los datos relativos a la producción del dispositivo SAR deben ser reportados en los sistemas informáticos que el servicio tiene disponible en www.ssasur.cl (sistema de urgencia 2.0), asegurando también que las prestaciones hayan sido registradas mensualmente en el REM.

En relación con los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendiendo que el Programa de Salud no tiene reliquidación, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan incumplimiento, la comuna podrá apelar a la dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y evaluada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación y/o solicitud de redistribución dentro del mismo programa de salud, quien determinara en última instancia si procede o no aceptar solicitudes de justificación de incumplimiento de metas e indicadores.



No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales (o al corte de junio), podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa de salud.

OCTAVA: Los recursos serán transferidos en forma duodecimal o 10 cuotas, posterior a la total tramitación del acto aprobatorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- **SAR LABRANZA, 12 meses de funcionamiento por**

Item	Recursos Mensuales \$	Recursos Anuales \$
Recursos Humanos RRHH	37.896.048	454.752.576
Insumos / Medicamentos	18.313.517	219.762.204
Otros Gastos De Operación (consumos básicos, combustible, materiales de oficina, materiales de útiles de aseo, mantención y reparación de vehículo, equipamiento e infraestructura).	4.770.928	57.251.136
Total	60.980.493	731.765.916

- **SAR PEDRO DE VALDIVIA, 12 meses de funcionamiento**

Item	Recursos Mensuales \$	Recursos Anuales \$
Recursos Humanos RRHH	37.896.048	454.752.576
Insumos / Medicamentos	18.313.517	219.762.204
Otros Gastos De Operación (consumos básicos, combustible, materiales de oficina, materiales de útiles de aseo, mantención y reparación de vehículo, equipamiento e infraestructura).	4.770.928	57.251.136
Total	60.980.493	731.765.916

Este Programa de Salud no re liquida recursos asociados a incumplimiento de indicadores, dado que se debe mantener disponible la atención de urgencia, a todo evento, al margen del número de prestaciones realizadas. Sólo en caso de no apertura o cierre en horario inhábil estará sujeto a reliquidación del tiempo sin funcionar.

El gasto que ocasione el programa deberá ser imputado al **ITEM 24-03-298**

NOVENA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a las estrategias que se determinan en las cláusulas tercera y cuarta.

DECIMA PRIMERA: La Municipalidad deberá informar mensualmente a este Servicio de Salud los ingresos y gastos generados por concepto de las estrategias indicadas en las cláusulas tercera y cuarta del convenio. Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la resolución N° 30 de 2015, de contraloría general de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

DECIMA SEGUNDA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.



DECIMA TERCERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA CUARTA: "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."

Ahora bien, conforme al dictamen N°16.037 de fecha 10.04. 2008 y N° 11.189 de 2008 de la Contraloría General las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzarán a ser otorgadas en la forma pactada, el **01 de Marzo de 2020**, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesario introducirle en su operación.

Ahora bien, conforme al dictamen N°16.037 de fecha 10.04. 2008 y N° 11.189 de 2008 de la Contraloría General las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzarán a ser otorgadas en la forma pactada, el **01 de Marzo de 2020**, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesario introducirle en su operación.

DÉCIMA QUINTA: La Municipalidad a través de ord. N° 622 de 03 de marzo de 2020 ha cumplido con rendir el saldo no ejecutado del Convenio suscrito durante el año 2019 y conforme a lo señalado en la Ley de Presupuesto Vigente, el Servicio autoriza la ejecución del saldo disponible del año 2019 de este Programa.

DÉCIMA SEXTA: La personería de Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre 2016. Por su parte, la personería del **Dr. JOSE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana en resolución N° 98 de 2020 del Servicio de Salud.

DECIMA SEPTIMA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y tres en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

El Sr. Millar señala que solo se está solicitando que aprueben para suscribir el Convenio y una vez firmado el contrato, se recibirán los fondos por medio de una Modificación Presupuestaria para incorporar estos recursos.

El Administrador Municipal solo desea aclarar que estos Convenios de Salud son los que se firman todos los años, no tienen relación con el Covid19.

Sometida a consideración, se aprueba por unanimidad.



6.- PERSONAL DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PUBLICO

Hace la presentación don Juan Carlos Bahamondes.

Señala que el Domingo pasado fueron informados que un trabajador que se desempeña en el Programa de Microbasurales, perteneciente a la Empresa A y C, que había dado Positivo a Covid 19.

El día 27 de Marzo el trabajador se presento y como han establecido un Protocolo que se chequea todos los días, le tomaron la temperatura y como estaba resfriado, se envió para la casa, fue al médico y le dijeron que era un resfriado común y lo despacharon devuelta a trabajar. El día 30 se presenta a Urgencia y le dan licencia por una semana, y como se preocupo fue al Clínico Mayor y se hizo el test del Covid 19, y le dio positivo.

El Sr. Bahamondes al enterarse proceden al protocolo, en el sentido de sanitizar el lugar, y se está haciendo todos los días y en cada turno, donde llegan los camiones y donde está el personal. Los colegas que trabajaban con el funcionario contagiado, fueron remitidos a sus casas a realizar la cuarentena en forma preventiva. Esto trajo una preocupación para el resto de los trabajadores, y el turno de la mañana de Recolección de Basura ya no querían seguir sino les daban alguna condición para seguir, se les informo que se activo el protocolo y se les exigió utilizar mascarilla. Una de las solicitudes era que se les aplicar el test de Covid 19 a todos, situación que están tratando de manejar, ya que es difícil lograr que le realicen el examen a todos, ya que son 300 personas. El Alcalde hablo con la Delegada Presidencial para ver la posibilidad de realizar estos exámenes, se avanza en varios frentes.

Agrega que también le plantearon trabajar en tener una semana de cuarentena y una semana de trabajo, se hizo las gestiones logística, ya que deben seguir trabajando día a día, ya que no puede parar la recolección de basura, ya que iban a tener la capacidad de respuesta si se acumulara la basura en la ciudad. Trabajaron la forma de cómo resolver esto, y pensaron la factibilidad de contratar 84 personas por el periodo de 1 mes, pero en turnos bisemanales, es decir, van a trabajar una semana y después una semana de descanso, y se van haciendo los relevos, para cubrir hasta el 07 de Junio del 2020 y eso les daría la posibilidad de estar en sus casas con su familia, y también ellos poder monitorear cualquier situación que pudiera presentarse.

Por lo anterior, le solicitan a los Sres. Concejales autorizar para realizar un Contrato Temporal con la Empresa Sociedad A y C Limitada, para la contratación de 84 personas.

El Concejal Sr. NEIRA consulta por la cantidad de personas que tendrían que tomarle el examen de Covid 19. Le informan que tienen alrededor de 200 personas trabajando en la Recolección Domiciliaria, pero le indican que los trabajadores que estuvieron cerca de la persona contagiada son 50.



El Concejal Sr. DURAN señala que solo desea agregar como recién lo informo el Sr. Bahamondes que no hay certeza todavía que el trabajador se haya contagiado en su lugar de trabajo. Igual consulta si la idea de depositar Cloro a las bolsas de basura que recogen los trabajadores, fue una idea Municipal, sabe que igual cuentan con implementos de seguridad que tampoco usan, por razones obvias, ya que no es lo mismo tomar una bolsa con guantes, y correr con zapatos de seguridad.

El Sr. Bahamondes le señala que todos los días les entregan a los trabajadores alrededor de 200 mascarillas, se les entregan igual los guantes bajo nomina, todo firmado, overoles igual para que tuvieran de recambio, señala que se ha ido cumpliendo con el protocolo, agrega que se compro un sanitizador para que cuando llegue un turno, se limpie todo, sanitizado completo, y lo mismo sucede con el turno de la tarde.

El Concejal Sr. BARRIGA le consulta porque le han preguntado por algunos trabajadores que son Adultos Mayores, que ha pasado con ellos, están en cuarentena en sus casas, si ha habido alguna consideración con ellos.

El Sr. Bahamondes le informa que a contar del 10 de Marzo, toda persona que fuera considerada como riesgo ellos o que tuvieran un familiar en situación de riesgo, fueron todos despachados a sus casas, tanto los que trabajan en forma directa con el Municipio como los que pertenecen a la Empresa.

El Concejal Sr. VELASCO señala que la cuarentena que están realizando los trabajadores de una semana, no sirve de acuerdo a que el Covid 19 puede desarrollarse en 14 días, aparte que le da tranquilidad a los trabajadores, es un bien psicológico. Agrega que sería más efectivo que se realizaran dos grupos con 15 días e ir rotando, y así volver a trabajar, sabiendo que salió del periodo de manifestación del virus.

El Sr. Bahamondes indica que se lo plantearon a ellos y no quisieron, optaron por esa modalidad, señala que como lo plantea el Concejal Sr. Velasco la cuarentena de 14 días es mucho más lógica pero cuando lo plantearon a los funcionarios, optaron por 1 semana, es un tema que se puede modificar si llegan a un acuerdo.

NOTA : Se propone continuar por media hora más la reunión, siendo aprobado por los Concejales presentes en la Sesión.

El Concejal Sr. VELASCO señala que una cuarentena de una semana no es aporte, pero si salieran todos, tendrían la mayoría de trabajadores nuevos, tal vez lo mejor es realizar una cuarentena focalizada, efectivamente enviar a sus casas a las personas que lo necesiten o sean de riesgo y hacer que los equipos sean mixtos, con gente nueva y antigua, sino va sufrir la calidad del servicio. El Sr. Bahamondes le señala que todo es posible y para que trabajen en buena forma y por los choferes de los camiones, son los nuestros y saben su recorrido y por esa parte no hay inconvenientes, ya que manejan su sector.



El Jefe de Abastecimiento y Gestión, don Marco Antonio Rojo presenta el siguiente contrato:

En virtud de la contingencia nacional en el ámbito de la salud pública, derivada de la pandemia generada por el virus coronavirus COVID -19, que aqueja a todo el planeta y en nuestro país tiene más de 5.116 contagiados, siendo la región de La Araucanía la segunda con mayor cantidad de casos a nivel nacional, donde ya se reflejan 14 fallecidos por esta causa.

Es por lo anterior, que por emergencia sanitaria por COVID 19, se requiere la **contratación de 84 jornales y 1 supervisor** para el apoyo del servicio de recolección, así poder instaurar un sistema de turno alternado semana por medio, disminuyendo la posibilidad de contagio y aumentando la posibilidad de detección de infectados por el virus. Esta medida viene a reforzar la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), la cual se ha realizado sin excepción hasta la fecha.

Cabe mencionar que es **obligación sanitaria** de nuestro municipio el **recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados**, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana, tal como se indica en el párrafo III, artículo 11 letra b del Código Sanitario.

- **Contrato de Trato Directo “Servicio de Provisión de Apoyo para la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en la ciudad de Temuco” al oferente Sociedad A y C e Hijos Limitada, por 2.190,99 UF IVA incluido mensual (Valor UF \$ 28.623,25 al 07.04.2020).**

Con un plazo del 20 de Abril al 07 de Junio de 2020, se anexa correo de cotización:

7/4/2020

Correo: Sergio Otth - Outlook

De: carlosj.huentequeo@ayclimitada.cl <carlosj.huentequeo@ayclimitada.cl>

Enviado el: martes, 7 de abril de 2020 11:07

Para: 'Carlos Huentequeo' <c.huentequeo@ayclimitada.cl>

Asunto: Valor oferta reajuste sueldo mínimo Trabajadores Recolección

Valores Netos Ofertados en licitación Recolección:

- Valor Jornal : UF Neto 20,3
- Valor Supervisor : UF Neto 25,09

Reajuste valores Netos Ofertado con un 6,5% aumento sueldo mínimo (\$301.000 -> \$320.500)

* Nota: Sueldo mínimo incide en todos el costo empresa de trabajador (gratificación, SIS, Seguro Cesantía, Seguro Accidente, Vacaciones proporcionales, entre otros)

- **Valor Jornal reajustado (6,5%): UF Neto 21,62**
- **Valor Supervisor: UF Neto 25,09 (se mantiene ya que no incide sueldo mínimo)**

Atte.

Carlos Huentequeo Molina
Contacto: +56973799883
SOCIEDAD A&C E HIJO LTDA





El Concejal Sr. SALINAS consulta si esta contratación incide en el Presupuesto de Aseo y Ornato de este año.

El Sr. Bahamondes le contesta que no toca el Presupuesto del año, ya que estos Recursos los sacan del Presupuesto de Emergencia.

El Concejal Sr. SALINAS consulta si estos 15 días que les dan a los trabajadores, ellos después los devuelven o no.

El Administrador Municipal le indica que no lo devuelven, ya que es por una Emergencia e informa que es el único grupo que ha trabajado estas tres semanas sin descanso, sin parar.

El Sr. Millar informa que se está aprobando una Modificación a un contrato ya existente, y como el monto era superior a 500 UTM, se requiere la autorización del Concejo Municipal para suscribir el Convenio.

El Concejal Sr. ALBORNOZ consulta si estos trabajadores son de la Empresa o son trabajadores municipales y se quiere contratar unos turnos adicionales.

El Sr. Millar le indica que son trabajadores de la Empresa Sociedad A y C e Hijos Limitada, y se solicita una ampliación de un contrato ya existente.

El Concejal Sr. ALBORNOZ señala que la Empresa tiene la obligación de prestar el Servicio en forma permanente. Entendiendo si es para contratar algunos servicios adicionales que la Empresa tiene.

El Sr. Bahamondes le informa que la Empresa tiene la obligación en su contrato original de todas las personas que tiene con licencia, de reponerlas al igual que las vacaciones, pero en este caso puntual, por las condiciones de la Pandemia, se les quiere otorgar a los trabajadores tanto de la Empresa como a los Municipales, una suerte de descanso y darles seguridad, ya que no hay que olvidar que hay Cuarentena, independiente que estén organizados los Servicios de la Empresa, darle algunas garantías que trabajen con nosotros.

El Concejal Sr. DURAN señala que entendiendo la postura de su colega Sr. Albornoz, es una señal que refleja un poco la preocupación que existe de parte del Municipio por estos funcionarios, independiente que sean contrataciones externas, y que cuando llega la crítica, que sacan la basura, se refieren a trabajadores municipales, si se puede colaborar con eso, le parece una buena modalidad, y lo otro es que se produzca esta continuidad en algunos lugares en donde el retiro de la basura no está funcionando y acá es una ciudad que ha funcionado muy bien con el retiro de la basura domiciliaria.

El Concejal Sr. ALBORNOZ estaría por aprobar previo examen de legalidad en los términos que señaló y jamás cuestionando el Servicio.



El Concejal Sr. BIZAMA señala que lo se esta hablando es del equipo de los Microbasurales, y apoya la moción del colega Sr. Albornoz, en aprobar en la medida que se logre entender, que se esta fuera de norma, el mejor empleador que ha estado en Chile, le han dado todas las garantías, y el servicio continua incluso modificando el contrato, el visto bueno que solicita su colega Sr. Albornoz, se suma a él, ya que comparte que se deben tomar los resguardos de lo que se esta aprobando en estos momentos.

El Administrador Municipal solo quiere señalarle al Concejal Sr. Bizama, que no solo es para los trabajadores de los Microbasurales sino que es para todo el Servicio de Recolección de Basura, en donde los choferes son municipales al igual que los camiones, el porcentaje de auxiliares que son funcionarios es menor, entre un 25 o 30, y esta Empresa provee de 96 trabajadores en su contrato original y lo que se esta buscando es disminuir el nivel de contagio y esta intranquilidad que la tiene todo el mundo, en este grupo podran trabajar una semana por medio, de las 6 semanas que vienen, han realizado el esfuerzo estas 3 semanas, sin duda, como hay un gran porcentaje en la casa, que no esta trabajando, estos trabajadores han laborado durante todo el día. Lo que se busca es una alternativa para no perjudicar a los vecinos en el retiro de la basura, y sin duda esto va a significar mayores recursos, es dificil lo que plantea el Concejal Sr. Albornoz, ya que el servicio personal lo financian ellos.esta es una decision que como Municipio queremos implantarla y que permita asegurar el Servicio de Recolección de Basura, al menos hasta la primera semana de Junio.

El Concejal Sr. BIZAMA le señala que estan claros y por eso la aprueba.

El Sr. Rojo recalca que es un contrato Directo por Emergencia, y el Concejal Sr. BIZAMA le indica que mas cubierto estan.

Sometida a consideración, se aprueba por unanimidad

6.- AUDIENCIA PUBLICA

No hay

7.- VARIOS

No hay

Siendo las 17:50 hrs. se termina la sesión.

/jso